

C-XXXXH

PSI-1/0008



ORDENANZAS

de la «Comunidad de Regantes» de las Torres y
Alpicat de la Acequia particular de la Toma 10-0
del Canal de Aragón y Cataluña
en Términos de Lérida y
Villanueva de Alpicat respectivamente

CAPITULO I

Constitución de la Comunidad

Artículo 1.º Los propietarios regantes que tienen derecho al aprovechamiento de las aguas de la toma 10-0 derecha del Canal de Aragón y Cataluña de la llamada Acequia de Alpicat, cuyas tierras radican en la partida LAS TORRES en término de Lérida y otras del término de Villanueva de Alpicat y que antes se hallaban afectas a la Comunidad de regantes de dicho pueblo que abarcaba cuatro tomas y en virtud de la separación concedida y aprobada por Real Orden del Minis